

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción . . . . .	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.	1,00 —
Idem particulares. . . . .	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

## PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### EXPOSICION

SEÑOR: Es de estricta justicia el aprecio de la laboriosidad, celo e inteligencia que los funcionarios de este Ministerio vienen desplegando en el cumplimiento de su delicado cometido, y es deber de gobernante estimular sus actividades y premiar sus esfuerzos en la medida de lo posible. Y este deber destácase de modo más imperativo cuando se trata de personal de la más modesta categoría cuya competencia hállese contrastada por la experiencia adquirida en largos años de práctica burocrática en unos casos, y en otros, además, por la dura prueba sufrida en la oposición de ingreso; circunstancias que por los múltiples servicios económico-administrativos de carácter perentorio en su mayor parte, hacen que el expreso personal desempeñe con frecuencia funciones de Oficiales.

Tienen los Auxiliares Oficiales cuartos a extinguir reconocido, por la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, el derecho a ocupar vacantes de Oficiales de tercera clase, sin otro requisito que el de disfrutar de aquella consideración, y los Auxiliares de primera clase que no la ostentan, igual acceso en las formas y condiciones determinadas en el Real decreto de 20 de Enero de 1925, cuando se extinga el primero de los indicados grupos.

do se extinga el primero de los indicados grupos.

Es notoria la lentitud con que se mueven las escalas de las categorías superiores y la repercusión de aquélla en la citada de Auxiliares pone de manifiesto una realidad a la que ha llegado el momento de atender para sostener en su máxima intensidad las actividades de los susodichos funcionarios.

A este propósito responde el presente Decreto por el cual pasarán inmediatamente a la categoría de Oficiales de tercera clase de la Escala técnica del Cuerpo general todos los Auxiliares Oficiales cuartos a extinguir, reduciéndose la Escala auxiliar en un número igual al de éstos y se considera suficiente la declaración de aptitud por la Junta de Jefes para el mismo acceso por antigüedad de los Auxiliares de primera clase que no ostenten dicha consideración, comprendidos los Aspirantes aprobados en expectativa de destino, quedando en suspenso la aplicación en este particular de los turnos establecidos por el Decreto citado de 20 de Enero de 1925, los cuales regirán para los que ingresen en futuras oposiciones, una vez que hayan obtenido el ascenso a la repetida escala técnica todos los actuales Auxiliares Aspirantes, a cuyo fin se regulan los turnos consiguientes para activos y cesantes. La puesta en práctica de estas medidas serán garantía de entusiasmo en el cumplimiento de los deberes de los funcionarios afectados por ellas y esperanza de los mayores bienes para el servicio, sin que la equiparación de que se trata implique alteración de las cifras de gasto presupuestado, ya que los Oficiales cuartos a extinguir vienen percibiendo la diferencia de sueldo entre esta categoría y la de Oficial de tercera clase.

Atento a las consideraciones expuestas, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 12 de Marzo de 1929.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,  
JOSÉ CALVO SOTELLO

## REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Auxiliares, Oficiales cuartos a extinguir del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, a los cuales tienen reconocido las disposiciones transitorias primera del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y segunda del Real decreto de 20 de Enero de 1925 derecho a ocupar por antigüedad, y con ocasión de vacantes, plazas de Oficiales de tercera clase de dicho Cuerpo, pasarán con la efectividad de 1.º del mes corriente a la Escala técnica con esta categoría y clase; quedando reducida la Escala Auxiliar en un número de funcionarios igual al que de la misma exista a la fecha de este Decreto, y que como consecuencia del mismo haya de figurar en la técnica.

Artículo 2.º Se reconoce a los actuales Auxiliares de primera clase, y a los Aspirantes que en esta fecha se hallen en expectativa de destino, el derecho de ocupar vacantes de Oficiales de tercera clase en la escala técnica, mediante declaración de aptitud por la Junta de Jefes del Centro u Oficina en que presten servicio.

Artículo 3.º La provisión de vacantes de Oficiales de tercera clase del Cuerpo general de que trata la letra F) del artículo 1.º del Real decreto de 20 de Enero de 1925, se efectuará por los dos turnos siguientes:

a) Del reingreso del Oficial de tercera clase y de cuarta a extinguir, cesantes, que formarán un sólo grupo, a cuyo efecto se les reservará la tercera parte de las vacantes.

b) De antigüedad de Auxiliar que cuente más tiempo de servicios efectivos en la clase y reúna la condición establecida por el artículo 2.º

Artículo 4.º El ascenso de los Auxiliares que en futuras oposiciones ingresen en el Cuerpo general de Hacienda se regirá por los preceptos pertinentes del Real decreto de 20 de Enero de 1925.

Artículo 5.º Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones convenientes para la aplicación del presente Decreto.

Disposición transitoria. En tanto no pasen a la Escala técnica todos los Auxiliares en activo que no tengan la consideración de Oficiales cuartos a extinguir, queda en suspenso la aplicación del turno establecido en el apartado letra F) del artículo 1.º del Real decreto de 20 de Enero de 1925.

Disposición final. Quedan subsistentes todos los demás preceptos sustantivos o de mero procedimiento del Real decreto de 20 de Enero de 1925, en lo que no se opongan a los del presente.

Dado en Palacio, a doce de Marzo de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
JOSÉ CALVO SOTELÓ

## Gobierno Civil

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 25

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Ribas Vaciamadrid, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: La finca llamada «El Porcal».

Zona declarada infecta: Dicha finca.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea por el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan «Glosopeda».

Madrid, a 9 de Marzo de 1929.

El Gobernador,  
Carlos Martín

(Núm. 520)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 16 de Enero último, anunciar subasta pública para contratar el suministro de algodón hidrófilo, gasas y otros elementos de cura, con destino a las Casas de Socorro y equipos quirúrgicos, durante un año, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe anual calculado de 25.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán, previamente, como fianza provisional la cantidad de 1.250 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañan-

do a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido y el rematante la definitiva de 2.500 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 11 de Abril de 1929, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde Delegado de Servicios en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos Presupuestos de Gastos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se presentó una reclamación suscrita por doña Elvira Carmona, en la que interesaba, entre otras cosas, fueran modificados algunos precios del pliego de condiciones y ampliación de plazo, siendo desestimada por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 27 de Febrero último.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de Marzo de 1929.

P. A. del señor Secretario:  
El Oficial Mayor,  
León S. de Robles

### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de suministro de algodón hidrófilo, gasas y otros elementos de cura para las Casas de Socorro y equipos quirúrgicos»).

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta, en pública licitación, para contratar el suministro de algodón hidrófilo, gasas y otros elementos de cura con destino a las Casas de Socorro y equipos quirúrgicos, durante un año, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente)

(E.—107)

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 27 de Febrero último, con sanción del Pleno en la de 4 del corriente, aprobar los

pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de semilla «lawn-gras» con destino al Ramo de Arbolados, Parques y Jardines de esta Capital, durante cuatro años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 9 de Marzo de 1929.

P. A. del señor Secretario:  
El Oficial Mayor.

León S. de Robles  
(E.—124)

## AYUNTAMIENTOS

### DE LA PROVINCIA

#### FUENTE EL SAZ

La subasta para el arrendamiento del arbitrio sobre degüello de reses y Matadero de esta Villa, por nueve meses del corriente año, que empezarán a regir el día 1 de Abril próximo y terminarán el 31 de Diciembre del año en curso, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 21 del mes actual y hora de las doce, bajo el tipo de 600 pesetas y demás condiciones del oportuno pliego, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fuente el Saz, 9 de Marzo de 1929.

El Alcalde,  
Luis del Portillo  
(Núm. 535) (E.—130)

La subasta para el arriendo del arbitrio municipal de Pesas y Medidas de esta Villa, por nueve meses del corriente año, que empezarán a regir el día 1 de Abril próximo y terminarán el 31 de Diciembre del año en curso, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 21 del mes actual y hora de las once de la mañana, bajo el tipo de 1.500 pesetas y demás condiciones del oportuno pliego, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fuente el Saz, 9 de Marzo de 1929.

El Alcalde,  
Luis del Portillo  
(Núm. 535) (E.—131)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### HOSPICIO

De Medina (Gustavo), señor Riaño y Perla Smith, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, con el fin de prestar declaración como testigos en sumario número 459 de 1928, por falsificaciones en documentos públicos y estafas, contra

Alfonso de los Reyes González y otros; aperecidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 14 de Febrero de 1929.

El Secretario,  
Licdo. Pedro Taracena  
(B.—236)

Delgado Vicente (Rufina), hija de Rufino y de María, natural de Fuentesauco, que nació el 12 de Julio de 1908, domiciliada últimamente en la calle de la Madera, número 40, piso tercero, comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, para que preste declaración en causa por corrupción instruida por el referido Juzgado, Secretaría de D. José María de Antonio, bajo el número 30 de 1929.

Madrid, 12 de Febrero de 1929.

El Secretario,  
José María de Antonio  
Abarrátegui

(B.—278)

Buriel Muñoz (José), domiciliado últimamente en la calle de Caracas, número 5, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, sito en la calle del General Castaños, número 1, para prestar declaración en causa por estafa instruida por dicho Juzgado y Secretaría de D. José María de Antonio, bajo el número 502 de 1928, a virtud de querrela de D. Julio López Pérez.

Madrid, 15 de Febrero de 1929.

El Secretario,  
José María de Antonio  
Abarrátegui

(B.—240)

García Juárez (Evaristo), (a) «El Chinito», de veinticinco años, de profesión chófer, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en esta Corte, en la calle de la Arganzuela, se ignora el número, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena y Jontoya, al objeto de serle notificado el auto acordado en procesamiento, en causa por estafa, y llevarse a efecto su prisión; aperecido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Madrid, 27 de Febrero de 1929.

El Secretario,  
Licdo. Pedro Taracena

V.º B.º

El Juez instructor,  
Abarrátegui

(B.—337)

## HOSPITAL

### EDICTO

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del referendante, se tramitan autos por el procedimiento judicial establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Dámaso Gutiérrez Cano, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, contra D. Baltasar Sanrigoberto y Sanrigoberto, también mayor de edad, casado, industrial y de la propia vecindad, sobre reclama-

ción de un crédito hipotecario consignado en la escritura de dieciséis de Marzo de mil novecientos veintiséis, por cantidad de catorce mil pesetas de principal, intereses convenidos al ocho por ciento anual, intereses de los vencidos gastos y costas; en cuya procedimiento y en providencia de ocho del actual, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que se describe así: Una parcela de terreno en término de esta Corte, distrito de Chamberí, donde dicen Valle del Moro, camino de la Fuente Castellana, junto a la vereda de Postas, sitio conocido por Tejar del Catalán o de San Blas; linda: al Norte, en longitud de treinta y un metros ochenta centímetros, con terrenos de D. Félix de la Riva; al Sur, en otra distancia de treinta y cinco metros cincuenta y cinco centímetros, con terreno de doña Enriqueta Gargollo; al Este, en longitud de sesenta metros cincuenta y cinco centímetros, con terreno de D. Juan Antonio Enamorado; al Oeste, en dos distancias formando una línea quebrada compuesta de dos rectas, la primera de cuarenta y un metros y treinta y siete centímetros, con terreno de doña Concepción Rodríguez, y la segunda, de dieciocho metros, con otro de don Cesáreo Perales. La parcela descrita afecta la forma de un polígono irregular de cinco lados, que comprende una superficie de mil novecientos ochenta y seis metros veintinueve decímetros cuadrados, equivalentes a venticinco mil quinientos ochenta y tres pies cuadrados, cuarenta y una décimas de otro.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiséis del próximo Abril, a las once horas, oficial, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que el tipo de venta de la relacionada finca es el de veinticinco mil pesetas, y no se admitirán proposiciones inferiores a este tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores el diez por ciento efectivo de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de Marzo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario judicial,  
Ante mí,  
Joaquín Argote

Francisco Fabié  
(A.—445)

#### LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy en el

sumario que se instruye por lesiones de Robustiano Puente, con el número 380 de 1928, ante la fe de D. Juan García Inés, se cita al lesionado dicho, de veintidós años, soltero, jornalero, natural de Grille (Coruña), hijo de Jacinta, con domicilio en calle de Luciente, 12, 2.º, derecha, y a la madre de aquél, llamada Jacinta Puente, que reside en el aludido pueblo de Grille, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de oírles en declaración en expresado sumario, e instruir a la segunda del contenido del artículo 109 de la ley Procesal, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 13 de Febrero de 1929.

El Secretario,  
Juan García Inés

V.º B.º

Salvador Alarcón  
(B.—239)

#### EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en cuatro del actual en el expediente promovido por doña Concepción, doña Dolores y doña Rafaela Alvarez Campana y Alvarez y por D. Miguel Carbonell Morand, sobre declaración de herederos abintestato de su hermana y esposa, respectivamente, doña Flora Alvarez Campana y Alvarez, natural de San Roque, hija de D. Manuel y de doña Flora, difuntos, de cincuenta y dos años de edad, de profesión sus labores, casada con D. Miguel Carbonell, y vecina de esta Corte, donde falleció el día veintiséis de Octubre de mil novecientos veintiocho, se cita y llama por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que las antes expresadas a la herencia de la doña Flora, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a ejercitarlo ante este Juzgado, con presentación de los documentos correspondientes; previniéndolas que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, doce de Marzo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Juan García Inés

V.º B.º

Alarcón  
(A.—444)

#### PALACIO

#### EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, dictada en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Francisco del Pozo, en representación de D. Georg Konig Bruder, con la Casa Ruiz, Sociedad en Comandita, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, cuatro capas y un abrigo para señora, que han sido valorados pericialmente en cuatro mil ochocientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día treinta de los corrientes, a las once de la mañana, y se advierte a los licita-

dores: que para tomar parte en aquellas deberán consignar, previamente, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las prendas que se subastan se encuentran depositadas en poder de don José Coroas y Franco, domiciliado en la calle de la Paz, número siete, piso cuarto izquierda, donde podrán ser examinadas, y que el remate se adjudicará al mejor postor, quedando en poder del actuario como parte del precio la cantidad que el rematante haya consignado para tomar parte en la subasta, devolviéndose en el acto a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, once de Marzo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Doctor Juan Infante

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
José G. Llana  
(A.—448)

#### UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye bajo el número 470 de 1928 por hurto de una manta a persona desconocida, se cita a Alfonso Sánchez Rodríguez, (a) la Filo, de cincuenta años, soltera, natural de San García (Ávila), hija de Juan y de Julia, sirvienta, que dijo vivir en la calle del Tesoro, número 11, tercero izquierda, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración y practicar las demás diligencias necesarias; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se la comina; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 20 de Febrero de 1929.

El Secretario,  
Felipe González Bernabé

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
Fernández Quirós  
(B.—296)

#### ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas Prósper, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente hago saber: Que el Procurador, en ejercicio, de los Juzgados municipales de Vallecas y Puente de Vallecas, D. Evaristo López de las Heras, ha cesado voluntariamente en dicho cargo, y conforme y a los fines del artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley Orgánica del Poder Judicial, se anuncia tal cese para que, en el término de seis meses, contados desde el siguiente día a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere, entendiéndose que, transcurrido tal término sin formular ninguna, se devolverá a citado Procurador el depósito constituido en garantía del ejercicio de su cargo.

Dado en Alcalá de Henares, a doce de Marzo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Hilario Dago Sáinz

Manuel María Cavanillas  
(A.—449)

#### COLMENAR VIEJO

Martínez López (Josefa), de dos años y medio, hija de Anastasio Martínez Romero, domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Robledo, número 16, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ser reconocida por el médico forense de este partido y un titular de esta Villa, en causa que se instruye por lesiones de dicha niña y con el número 285 1927.

Colmenar Viejo, 11 de Febrero de 1929.

Lcdo. Luis B. Sánchez  
(Núm. 331) (B.—251)

García Molillas (Francisco), de cincuenta y nueve años, casado, jornalero, domiciliado en Chamartín de la Rosa, calle de Topete, número 49, y últimamente en Madrid, en la Posada del Segoviano, Cava Baja, número 28, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ampliarle su declaración y ser reconocido por el forense y el titular de esta Villa en causa instruida por lesiones del mismo bajo el número 258 928.

Colmenar Viejo, 15 de Febrero de 1929.

El Secretario,  
Lcdo. Luis B. Sánchez  
(Núm. 376) (B.—254)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia de hoy, dictada en sumario número 360 de 1928, por lesiones de Fermín Rodríguez Diar, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, jornalero, natural de Valle de Oro, vecino de Monforte, calle del Doctor Tejeiro, se ha acordado citar a dicho lesionado de comparecencia ante este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, por término de diez días, para ver reconocido por los médicos.

San Lorenzo del Escorial, a 9 de Febrero de 1929.

El Secretario,  
Lcdo. César del Pozo  
(Núm. 363) (B.—261)

#### Juzgados municipales

#### BUENAVISTA

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Santiago Ballesteros, en nombre y representación de Eustaquio Matallana, éste representante de su esposa, contra D. Pablo de Ocaña y Moreno, sobre pago de pesetas, se ha señalado para que tenga lugar la práctica de la prueba de confesión judicial del antedicho demandado, propuesta por la representación de la demandante, el día veinte de los corrientes, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Belén, número dos, piso principal, citándose al demandado con el apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser declarado confeso en el contenido de las posiciones formuladas por la representación de dicha parte actora.

Y para que sirva de citación a dicho demandado D. Pablo de Ocaña, con el apercibimiento antes indicado, expido la presente en Madrid, a catorce de Marzo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Lcdo. Mario Serratacó  
(A.—447)

**COMISION GESTORA DE COMPRAS**  
DE  
**ALCALA DE HENARES**

**ANUNCIO**

Esta Comisión ha acordado adquirir para el suministro del Hospital Militar de esta Plaza y en las cantidades que se expresan los siguientes artículos:

Aceite vegetal de primera, 50 litros.  
Aceite vegetal de segunda, 10 litros.  
Alcohol de quemar, lo necesario.  
Arroz, ídem.  
Azúcar blanca, 60 kilos.  
Café, 12 ídem.  
Carne de vaca, la necesaria.  
Hueso de vaca, ídem.  
Coñac, ídem.  
Fideos, 5 kilos.  
Frutas, la necesaria.  
Gallinas, ídem.  
Huevos, ídem.  
Jabón común, 50 kilos.  
Jamón limpio, el necesario.  
Leche de vacas, la necesaria.  
Leche condensada, ídem.  
Leña fina, ídem.  
Macarrones, ídem.  
Merluza, ídem.  
Patatas, ídem.  
Riñones, ídem.  
Sal sosa, ídem.  
Sesos, ídem.  
Verduras, ídem.  
Vino común, ídem.  
Vino Jerez, ídem.  
Ceregumil, ídem.  
Cerealine, ídem.

Se admiten ofertas para el total o parte de los artículos hasta el día 27 del actual, a las once y treinta horas, en que se celebrará sesión para su adjudicación, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las ofertas se harán por escrito, dirigidas al señor Presidente de la Comisión, expresando con toda claridad el nombre y dos apellidos, así como la vecindad del oferente; se admitirán en la Secretaría de la Comisión, sita en el Gobierno Militar de esta Plaza, todos los días laborables, desde las once a las trece horas, excepto el día en que se reuna la Comisión que solo se admitirán hasta la hora de reunirse ésta, especificándose por lo que respecta a los huevos que tengan un peso de 55 gramos cada uno como mínimum, y las gallinas el peso 1,300 kilogramos y de 0,850 kilogramos en limpio, también como mínimum.

2.ª Los artículos serán entregados en los almacenes del Hospital Militar libres de todo gasto para el Estado, dentro del mes de Abril próximo venidero, y reunirán las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones técnicas aprobadas por la superioridad que obran en esta Secretaría. Los artículos cuyas entregas no sean diarias tendrán lugar éstas por su totalidad o fraccionamiento, si así conviniese para conservación, en los días que determine la Comisión receptora, desde las nueve a las catorce horas.

3.ª Los pagos que excedan de pesetas 5.000 se harán por libramiento contra la Pagaduría de Hacienda de Madrid, los demás al pie de Caja, estando todos sujetos al descuento del 1,20 por 100 y de 0,10 por 100 para la Caja de Amortización de la Deuda Pública.

4.ª La Comisión podrá exigir como garantía de los compromisos una fianza igual al 5 por 100 del importe de la adjudicación, cuya fianza será depositada en la Caja del Hospital Mili-

tar, y quedará a beneficio del Estado caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores.

5.ª Las cantidades expresadas podrán ser ampliadas si las necesidades del servicio así lo requiriesen.

6.ª El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Alcalá de Henares, 5 de Marzo de 1929.

El General Presidente,  
(Firmado)

(Núm. 511)

(E.—126)

**JUNTA DE PLAZA**

DE

**ALCALA DE HENARES**

*Anuncio*

Esta Junta ha acordado adquirir para las atenciones del Parque de Intendencia de esta Plaza los siguientes artículos:

Harina de flor, 5 quintales métricos.

Carbón de cok, 50 quintales métricos.

Gasolina, la necesaria.

Cebada, 1.250 quintales métricos.

Carbón de hulla, 50 quintales métricos.

Aceite lubricante, el necesario.

Paja, 1.800 quintales métricos.

Leña gruesa, 400 quintales métricos.

Se admiten ofertas para el total o parte de los artículos, hasta el día 27 del actual, a las once y media horas, en que se celebrará sesión para proceder a las adjudicaciones con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las ofertas se harán por escrito, sin enmiendas ni raspaduras (en este caso serán rechazadas), dirigidas al señor Presidente de la Junta, expresando, con toda claridad, el nombre y dos apellidos, así como la vecindad del oferente, y acompañando a aquéllas el recibo corriente de la contribución industrial correspondiente, sin cuyo requisito no se tomarán en consideración.

2.ª Las ofertas se depositarán en el buzón que, a dicho fin, existe en el vestíbulo del Gobierno Militar de esta Plaza. Las muestras de los artículos a que se refieren las ofertas se entregarán en la Secretaría de la Junta, expresando en ellas los nombres del oferente, todos los días laborables, desde las once a las trece horas. En las ofertas de harina, la cual no será recién elaborada, se especificará el producido de pan en kilogramos por quintal métrico, cuyo producido no será inferior a 120 kilogramos. En todo caso los artículos deberán reunir las condiciones exigidas en el pliego aprobado por la Superioridad, que obra en dicha Secretaría.

3.ª Las adjudicaciones se comunicarán por escrito a los interesados, quienes, en los casos que así lo acuerde la Junta, quedarán obligados a depositar, acto seguido y en garantía de sus obligaciones, el 5 por 100 del importe de dichas adjudicaciones en la Caja del Parque de Intendencia. Estos depósitos habrán de ser retirados ineludiblemente, una vez entregada la totalidad de los artículos adjudicados, sin que puedan servir de garantía para sucesivas adjudicaciones que al mismo oferente pudieran corresponderle.

4.ª Los adjudicatarios deberán entregar los artículos en los almacenes de dicho Parque, libres de todo gasto

para el Estado, siendo el plazo de entrega desde el día de la adjudicación hasta el 25 de Abril próximo, debiendo ingresar, por lo menos, la mitad de las cantidades adjudicadas antes del día 15 de dicho mes, sin que sirva de excusa el retraso de expedición de las guías de transportes, pues en este caso deberán hacerse aquéllos prescindiendo de los citados documentos. Las horas de las entradas serán de nueve a las catorce.

5.ª La cebada se entregará envasada en sacos, cuyo peso, en bruto, será de 70 kilogramos, quedando dicho envase, así como el de todos los artículos que le necesiten, en el Establecimiento hasta el suministro de éstos.

6.ª Queda al arbitrio de la Junta anular las adjudicaciones por lo que respecta a las cantidades no entregadas en dicho plazo o prorrogar éste, según convenga a los intereses del Estado, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar por incumplimiento de los compromisos, entre las cuales será una dejar a beneficio del Estado el importe de la fianza, si la Junta lo estima procedente.

7.ª Los pagos que excedan de 5.000 pesetas se harán por libramiento contra la Pagaduría de Hacienda de Madrid. Los demás al pie de la Caja, y todos estarán sujetos al descuento del 1,20 por 100 y de 0,10 por 100 para la Caja de Amortización de la Deuda Pública. Será indispensable exhibir recibo de la contribución industrial respectiva en el momento de hacer efectivo el importe de sus entregas, debiendo ser talonarias las facturas que a este fin presenten, las cuales estarán reintegradas con el timbre correspondiente.

8.ª El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

9.ª Las cantidades expresadas podrán ser ampliadas si las necesidades del servicio así lo requiriesen.

Alcalá de Henares, 5 de Marzo de 1929.

El General Presidente,  
(Firmado)

(Núm. 512)

(E.—125)

**JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION**

*Comisión gestora de Hospitales*

**ANUNCIO**

Desde el conocimiento del presente anuncio y todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el día 20 del actual, se admitirán ofertas en esta Junta para las adquisiciones de víveres y artículos de consumo necesarios para los Hospitales Militares de Carabanchel y Urgencia en el mes de Mayo próximo.

Las condiciones que deben reunir los artículos y víveres objeto de estas compras figuran en los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital Militar de Carabanchel, durante dicho tiempo y horas oficiales anteriormente citadas, pudiendo concurrir los señores proveedores con residencia distinta de esta localidad personalmente o por representación de persona debidamente autorizada.

La adquisición de artículos y cantidades de cada uno de ellos serán los que requieran las necesidades del servicio durante el citado mes de Mayo.

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la Base 2.ª del pliego de condiciones técnicas y legales, dándose por no presentadas las que no llenen completamente los requisi-

tos en el mismo exigidos y las que no sean acompañadas del recibo de contribución que previene la Legislación vigente para mayoristas y cédula personal de fecha corriente.

Madrid, 11 de Marzo de 1929.—El Comandante de Intendencia, Secretario, Manuel Blanco.

(Núm. 544)

(E.—134)

**Academia y Colegios de Carabineros**

**SUBASTA**

A los cinco días hábiles, a contar del de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce, se verificará en el Cuartel de estos Centros la venta, en pública subasta, de los caballos de desecho, nombrados «Remedido» y «Amposta», siendo de cuenta del rematante los gastos de inserción de este anuncio.

San Lorenzo del Escorial, 8 de Marzo de 1929.

El Comandante Jefe del Detall,  
Augusto Galdín

(Núm. 522)

(E.—133)

**Canal de Isabel II**

**ANUNCIO**

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación número 1.753 del libro T., expedida por la Dirección del Canal de Isabel II a favor de D. Daniel de Cortazar, importante 33 hectolitros, equivalentes a 1 y 1/32 reales fontaneros, a pesar de los anuncios publicados en la Gaceta y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid de fechas 29 de Diciembre y 25 de Enero, se declara cauducada la expresada certificación, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 13 de Marzo de 1929.

El Comisario Regio.

J. de Zacacondégui

(A.—446)

**ELECTRICA CASTELLANA (S. A.)**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores Accionistas, para el día 10 del próximo Abril, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, calle de la Montaña, número 54, bajo la siguiente

*Orden del día:*

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y gestión del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio de 1928.

2.º Distribución definitiva de beneficios.

3.º Renovación de Consejeros.

Se recuerda a los señores Accionistas los artículos 16 y 17 de los Estatutos.

Madrid, 15 de Marzo de 1929.

El Consejero y Director Gerente,  
Cristóbal Colón

(A.—436)

**ORIA Y GALINDEZ**

**JOYERÍA Y PLATERÍA**

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO

**MADRID**

**IMPRENTA PROVINCIAL**

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202